

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 30 de la ley 1454 de 2011, el artículo 2.2.1.5.2. del Decreto 900 de 2020, artículo 12 numeral 2 del Acuerdo Regional No. 01 de 2018, y

### CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 30 numeral 4º de la ley 1454 de 2011 le asigna a la Región Administrativa y de Planificación la siguiente competencia relacionada con el desarrollo y planificación regional: *"Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible"*.
- b) Que el artículo 7º del Acuerdo Regional No.01 de 2018 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero", establece: *"Competencia. La RAP tendrá "competencia sobre todo el territorio de los departamentos que la integran. Con el propósito de garantizar los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero definirá los criterios para establecer los hechos regionales y dará los lineamientos y directrices generales para su intervención, gestión y tratamiento"*.
- c) Que el artículo 12, numeral 2 del Acuerdo Regional No.01 de 2018, "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero" modificado por el artículo 4 del Acuerdo Regional 003 de 2021, establece como función del Consejo Directivo ***"Aprobar y establecer políticas e instrumentos de planeación y gestión para la RAP -EJE CAFETERO, en particular el Plan Estratégico Regional- el cual tendrá vigencia de 12 años y el Plan Regional de Ejecución que tendrá vigencia de 4 años. Estas orientaciones deberán ser incorporadas por las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo, planes de ordenamiento y/o planes sectoriales (...)"***
- d) Que, en sesión del 19 de octubre de 2021, el Consejo Directivo abordó el estudio y revisión de la propuesta de los Hechos Regionales, del Plan Estratégico Regional 2021 – 2033 y del Plan Regional de Ejecución 2021-2024 presentados por el Gerente de la RAP Eje Cafetero. Se adopta el Acuerdo Regional 003 de 2021 por el Consejo Directivo de RAP EJE CAFETERO.
- e) Que mediante el mencionado Acuerdo Regional Nro.003 de 2021, se reitera, se aprueba entre otros, el Plan Regional de Ejecución 2021-2024; en sus artículos 4 y 5, se estableció:

**ARTÍCULO 4. Modificación del numeral 2 del artículo 12 del ACUERDO REGIONAL No. 001 DE 2018** *"Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, RAP - EJE CAFETERO", el cual quedará así: "Aprobar y establecer políticas e instrumentos de planeación y gestión para la RAP Eje Cafetero, en particular el Plan Estratégico Regional, el cual tendrá vigencia de 12 años y el Plan Regional de Ejecución que tendrá una vigencia de 4 años. Estas orientaciones deberán ser incorporadas por las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo, planes de ordenamiento y/o planes sectoriales"*.

**ARTÍCULO 5. Aprobación y adopción del Plan Regional de Ejecución.** Apruébese el Plan Regional de Ejecución del Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, como instrumento de planeación y ejecución, el cual tendrá una vigencia hasta el año 2024, cuyo documento hace parte integral del presente Acuerdo Regional, que se materializará a través de planes anuales de acción integrados, los cuales serán adoptados y aplicados por la Gerencia de la RAP Eje Cafetero. Una vez cumplido el tiempo deberá ser revisado y ajustado por parte del Consejo Directivo.

- f) De la lectura de estos artículos, se colige que la vigencia del PLAN REGIONAL DE EJECUCION es de cuatro (4) años y que el mismo fue aprobado el 19 de octubre de 2021, fecha a partir de la cual se inicia su vigencia.
- g) un acto administrativo es válido y eficaz desde el momento que lo expide la administración, lo que genera consecuentemente su ejecutabilidad, es decir, la generación de los efectos jurídicos una vez cumplidos los requisitos de publicación.
- h) Por lo anteriormente expuesto EL PLAN REGIONAL DE EJECUCION DE LA RAP EJE CAFETERO estaría vigente entre el 19 de octubre de 2021 al 19 de octubre del 2025 y no hasta el 2024 como erróneamente se estableció en el Acuerdo Regional 003 de 2021, por lo que se hace necesario modificar la fecha de su vigencia
- i) Así mismo, se hace necesario identificar las metas de producto del Plan Estratégico Regional, programadas en el Plan de Ejecución Regional 2021-2024 para su inclusión y cumplimiento hasta la vigencia 2025.
- j) En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el ACUERDO REGIONAL 003-2021 en el sentido de aclarar que la vigencia del Plan Regional de Ejecución de la RAP EJE CAFETERO que es de cuatro (4) años, comprende el período que va desde el 19 de octubre de 2021 al 19 de octubre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** Por lo anterior, se hace necesario incluir las siguientes metas de producto contenidas en el Plan de Ejecución Regional 2021-2024 y darles continuidad en la proyección, para la vigencia 2025.

Hecho regional	Políticas	Programas	Metas de Producto	Indicador Meta
1. Equidad	1. Reducción de las inequidades sociales y de la pobreza multidimensional	3. PROGRAMA 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3, Articular e impulsar los proyectos contenidos en el Plan de Educación Regional 2019 -2031	No. De proyectos contenidos en el Plan de Educación 2019 - 2033 articulados e Impulsados
			4, Promover la operación del clúster de educación superior en la región RAP Eje Cafetero	No. De operaciones del clúster de educación superior promovidas
		4. PROGRAMA 4102: Desarrollo integral de la primera infancia, a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes	5, Promover Acuerdos regionales contra la violencia, el trabajo infantil, el consumo de estupefacientes, el suicidio y la inequidad de género, e implementar un plan de seguimiento a los indicadores regionales en estos temas.	No. De acuerdos regionales promovidos y planes de seguimiento implementados
		5. PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	6, Crear e implementar un Observatorio Regional de Seguimiento y Promoción de los ODS.	No. De observatorios regionales de seguimientos a los ODS creados e implementados
2. Economía del Conocimiento	2. Fortalecimiento de la investigación científica, la innovación y su aplicación	6. Programa 3902: Investigación con calidad e impacto	1. Crear el Sistema Regional de Innovación, con su respectivo plan estratégico.	No. de sistemas regionales de Innovación creados con su respectivo Plan Estratégico

Hecho regional	Políticas	Programas	Metas de Producto	Indicador Meta
			2. Impulsar la creación del Centro de Investigaciones Regionales de Biotecnología y Bioeconomía y apoyar su operación	No. De centros de Investigaciones Regionales de Biotecnología y Bioeconomía impulsados y apoyados.
		8. Programa 3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3. Impulsar la marca Hecho en la Región Eje Cafetero.	No. De marcas impulsadas.
			4. Impulsar la creación y consolidación de las Cadenas Regionales de Valor.	No. De Cadenas Regionales de valor impulsadas.
	3. Fortalecimiento de la economía rural	11. Programa: 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1. Constituir el Sistema Regional de Abastecimiento Alimentario, con un sistema de seguimiento a través de un Observatorio Regional.	No. de sistemas regionales de abastecimiento alimentario, con un sistema de seguimiento a través de un observatorio regional construidos.
	4. Posicionamiento del Eje Cafetero como epicentro de turismo sostenible de clase mundial	12. PROGRAMA 3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas.	1. Elaborar y promocionar el Plan Regional de Turismo a 2033, para convertir la Región RAP Eje Cafetero en uno de los principales destinos de turismo sostenible en América Latina.	No. de planes de turismo elaborados y promocionados.
			2. Diseño, gestión o construcción de vías verdes en los Departamentos que componen la RAP Eje Cafetero	No. de vías verdes diseñadas, gestionadas y/o construidas.
	5. Modernización de la infraestructura de transporte y desarrollo logístico para el Eje Cafetero	13. PROGRAMA 2407: Infraestructura y servicios de logística de transporte	1. Elaborar y promover la implementación del Plan Logístico Regional de la Región RAP Eje Cafetero para impulsar la internacionalización de la economía.	No. de planes logísticos elaborados y promovidos.
			2. Crear y coordinar un Tanque de Pensamiento Regional sobre movilidad, servicios e infraestructura de la región RAP Eje Cafetero.	No. De Tanques de Pensamiento regionales de investigación sobre infraestructura creados y coordinados.
		14. PROGRAMA 2404: Infraestructura de transporte férreo.	3. Impulsar el sistema ferroviario regional del Eje Cafetero y las conexiones al Pacífico y el Caribe	No. De sistemas ferroviarios regionales impulsados acompañados regionalmente.
	6. Buen gobierno regional y gobernanza	18. PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1. Estimular y acompañar la creación y/o el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT	No. De esquemas asociativos acompañados.
			2. Fomentar y acompañar la incorporación de un enfoque regional en los diferentes instrumentos de planificación de las entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado	No. De enfoques regionales acompañados y fomentados.

Hecho regional	Políticas	Programas	Metas de Producto	Indicador Meta
		19. PROGRAMA 3302: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	3. Desarrollar y liderar un programa para el fortalecimiento de la identidad regional.	No. de programas para el fortalecimiento de la identidad regional desarrollados y liderados
3. Territorio Sostenible	7. Aumento y mejoramiento de la resiliencia y la prestación de servicios ecosistémicos	20. PROGRAMA: 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.  Orientado a conservar y promover el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	1. Acompañar y promover la implementación del Plan de Recuperación del Parque Nacional Natural de los Nevados	No. de planes de recuperación acompañados y promovidos en su implementación
		22. PROGRAMA: 4503: Prevención y atención de desastres y emergencias.	3. Elaborar y socializar el Plan Regional de Prevención del Riesgo y Atención de Desastres y promover su implementación territorial en la Región RAP Eje Cafetero.	No. de planes regionales de prevención del riesgo y atención de desastres elaborados y socializados.
		PROGRAMA 3203: Gestión integral del recurso hídrico Orientado a mantener la oferta y la calidad del recurso hídrico, conservando y restaurando los ecosistemas responsables de la regulación hídrica en el país, reconociendo el agua como factor de productividad, competitividad y bienestar social.	Concertar un plan que dicte lineamientos regionales para la prevención y mitigación del cambio climático (en cuanto a gestión del recurso hídrico)	Documentos de lineamientos técnicos realizados
	8. Cooperación, concertación para el ordenamiento territorial y la conservación del paisaje cultural cafetero	24. PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.	1. Establecer un documento de lineamientos de planeación regional con base en la subregionalización funcional.	No. De documentos de lineamientos de planeación regional establecidos
			2. Promover la implementación de un Sistema Regional de Ciudades	No. De sistemas regionales de ciudades promovidos o implementados
		25. PROGRAMA 4002: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	3. Asistir técnicamente la inclusión de acciones del Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano en el Ordenamiento Territorial y en los planes de desarrollo de los departamentos y municipios que hacen parte de la declaratoria de la UNESCO en la RAPEC.	No. De planes de manejo del PCCC asistidos técnicamente

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en Armenia, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HENRY GUTIERREZ ANGEL**  
Gobernador de Caldas  
Presidente del Consejo Directivo



**HUMBERTO TOBON**  
Gerente RAP Eje Cafetero  
Secretario Técnico

Revisó: María Liliana López Palacio Asesora Jurídica

Revisó: Valentina Carvajal Castellanos Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva

